

Tercero.-Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según código OCDE, método dinámico, por la estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.-Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de octubre de 1985.-El Director general.-P. D., El Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE CULTURA

23398 *ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se convoca el concurso de composición de obras de polifonía para jóvenes, 1986.*

Ilmos. Sres.: Continuando la acción administrativa dirigida a suscitar entre los jóvenes niveles más altos de dedicación a la música polifónica, se ha considerado necesario mantener la atención que se viene prestando a cuanto concierne al enriquecimiento del repertorio de obras actuales, al mismo tiempo que se favorece la promoción de jóvenes compositores.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, previo acuerdo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso de composición de obras de polifonía, 1986, para jóvenes compositores españoles.

Art. 2.º Puede participar en este concurso cualquier compositor español, cuya edad no supere los treinta y cinco años al 31 de diciembre de 1986.

Art. 3.º Cada autor puede presentar hasta tres obras, las cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales e inéditas.
- Estar destinadas a interpretación coral «a capella», sin intervención instrumental alguna.
- Responder en su lenguaje a las formas musicales de nuestro tiempo.
- Tener presente que van dirigidas a coros de jóvenes no profesionales (componentes menores de treinta años).

Art. 4.º Las obras, en sobre cerrado y bajo lema, se remitirán a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 2 de marzo de 1986, acompañadas de otro sobre identificado con el lema elegido, en el que se depositará:

- Breve curriculum vitae del autor, encabezado con su nombre y apellidos, edad y dirección.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Art. 5.º Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los compositores al Instituto de la Juventud antes del día 15 de marzo de 1986, y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Art. 6.º Se establecen los siguientes premios:

Primero: 150.000 pesetas y diploma.

Dos accésit de 75.000 pesetas cada uno y diploma.

Art. 7.º El Jurado será nombrado por el Instituto de la Juventud y su fallo, que será inapelable, se hará público mediante resolución de dicho Organismo.

Art. 8.º Las obras premiadas quedarán a disposición del Instituto de la Juventud, a efectos de su posible publicación, reservándose el derecho a estrenarlas.

Art. 9.º A juicio del Jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Art. 10.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad. Todos los gastos producidos por su desarrollo serán por cuenta de dicho Organismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de octubre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

23399 *ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se convoca el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín», para jóvenes, edición de 1986.*

Ilmos Sres.: Con el fin de estimular la actividad creadora de los jóvenes y acrecentar el patrimonio teatral español, a propuesta del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín», para jóvenes.

Art. 2.º Puede participar en este concurso cualquier joven español menor de veintiocho años al 31 de diciembre de 1986.

Art. 3.º Cada autor puede presentar hasta tres guiones o textos, en cualquier lengua oficial española, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales, inéditos y no haber sido premiados en cualquier otro concurso o certamen.
- Su duración será la normal de una representación.

Art. 4.º Las obras mecanografiadas a doble espacio y por duplicado ejemplar se remitirán en sobre cerrado y bajo lema a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes de las veinticuatro horas del día 15 de septiembre de 1986, acompañadas de otro sobre en el que se depositará:

- Breve curriculum vitae del autor, encabezado con su nombre y apellidos, edad y dirección.
- Fotocopia del DNI.

En el exterior del sobre aparecerá escrito el lema bajo el que se presente la obra.

Art. 5.º Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los autores inscritos al Instituto de la Juventud, antes del día 15 de octubre de 1986 y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Art. 6.º El Instituto de la Juventud establece, con cargo a sus presupuestos, los siguientes premios:

Primero: 200.000 pesetas.

Dos accésits: 100.000 pesetas cada uno.

Art. 7.º El Jurado será nombrado por el Instituto de la Juventud con la colaboración del Centro Nacional de Nuevas Tendencias Escénicas, entre reconocidos profesionales del teatro español.

Los criterios de selección de los textos a premiar se regirán por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado en la obra, valorando sobremanera la imaginación y la creatividad literaria arriesgada.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público mediante Resolución del Instituto de la Juventud, antes del 1 de diciembre de 1986.

Art. 8.º La obra premiada quedará a disposición del Instituto de la Juventud a efectos de su publicación y estreno.

Una vez estrenada, el autor podrá hacer uso de la misma, con la condición de hacer figurar el nombre del premio y la Institución que lo ha concedido.

Art. 9.º A juicio del Jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Art. 10.º El Instituto de la Juventud difundirá, antes del 31 de diciembre de 1986, la obra premiada, la cual será objeto de concurso para su montaje, según proyectos que envíen los diferentes grupos que acepten el mismo.

Su estreno se efectuará dentro de la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español, a celebrar en «Cabueñes 87» durante el mes de julio.

El proyecto seleccionado para el montaje de la obra contará con 500.000 pesetas de ayuda para su realización.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de octubre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.